1. INTRODUCCIÓN.—II. REFORMA EN EL REQUISITO DE LA BUENA FE NECESARIA PARA EL ACCESO A LA EXONERACIÓN. 1. EL TRÁNSITO DE LA PRESUNCIÓN DE DOLO O CULPA GRAVE EN EL ARTÍCULO 165.1.1.° LC A LA PRESUNCIÓN DE CULPABILIDAD DEL CONCURSO. 2. EL REQUISITO DE «CALIFICACIÓN DEL CONCURSO NO CULPABLE» PARA EL ACCESO A LA EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR LA LEY 25/2015. 3. EL REQUISITO DE PUBLICIDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL.—III. REFORMAS RELATIVAS A LAS CAUSAS DE REVOCACIÓN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN: 1. CAUSAS DE REVOCACIÓN EN EL CASO DE ACCESO A LA EXONERACIÓN POR LA VÍA DE LA MODALIDAD «A»: UMBRAL DE PASIVO MÍNIMO SATISFECHO. 2. CAUSAS DE REVOCACIÓN EN EL CASO DE ACCESO A LA EXONERACIÓN POR LA VÍA DE LA MODALIDAD «B»: SOMETIMIENTO A UN PLAN DE PAGOS SIN NECESIDAD DE HABER SATISFECHO UN UMBRAL DE PASIVO MÍNIMO.—IV. MODIFICACIONES EN RELACIÓN AL REQUISITO DEL CUMPLIMIENTO POR EL DEUDOR DEL PLAN DE PAGOS.—V. CONCLUSIONES.—VI. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.—VII. BIBLIOGRAFÍA.